

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Lunes 6 de Abril de 1953

Núm. 76

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 2 de Agosto de 1952 (Boletín Oficial del Estado del 7) para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Músicas civiles.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de Diciembre de 1950, el Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y la convocatoria del concurso,

Esta Dirección General ha acordado conforme a lo dispuesto en los artículos 222 y 223 del Reglamento—una vez efectuado el acoplamiento correspondiente—publicar la siguiente relación de nombramientos:

Clase tercera

Ayuntamiento de Ponferrada (León)
D. Antonio Blanco Aguirre.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, y los Ayuntamientos y Diputaciones interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno civil, certificación del acto de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días, sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, la Corporación dará cuenta asimismo a este Centro por el conducto indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base octava de la orden de convocatoria del concurso de 2 de Agosto de 1952 (*Boletín Oficial del Estado del día 7*), y que las prórrogas de plazo posesorio sólo pueden ser concedidas por

la Dirección General de Administración Local.

Igualmente se advierte a los nombrados que el hecho de no tomar posesión del cargo, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, producirá la cesantía o baja definitiva del funcionario en el Escalafón del Cuerpo, según establece el artículo 68 del Reglamento.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el *BOLETIN OFICIAL* de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 21 de Marzo de 1953.—El Director general, José García Hernández. 1319

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Concurso restringido para la provisión de la plaza de encargado de las calderas y maquinaria de la Residencia Provincial de Niños de León.

Unico aspirante admitido al concurso de referencia, D. Marcelo de la Viuda Ruano.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 25 de Marzo de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 1360

Oposición restringida para la provisión de dos plazas de auxiliares administrativos de la Corporación.

Aspirantes admitidos a la oposición de referencia:

D. Ciriaco Juan Lorenzo.

D. Luis Samartino Cordero.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 24 de Marzo de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 1358

Concurso restringido para la provisión de la plaza de Hortelano de la Excelentísima Diputación.

Unico aspirante admitido al concurso de referencia, D. Timoteo Cid Vizán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de Marzo de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 1359

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

Aprobado par la Comisión Municipal Permanente en sesión de 25 de Enero último y ratificado este acuerdo por el Pleno, en la celebrada el 12 del pasado mes de Febrero, el proyecto de urbanización de la zona industrial, se hace público la aprobación del proyecto aludido, para que durante el plazo de ocho días, sean formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes, así como también en relación con el pliego de condiciones económico administrativas a regir en su contratación también aprobado en la sesión del Pleno referida, a cuyo efecto queda de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), el expediente respectivo.

León, 5 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Alfredo A. Cadórniga. 1036

Ayuntamiento de Villaverde de Arcajos

La Corporación que me honro en presidir, en sesión del día 18 de los corrientes, acordó conceder en principio a D. Serafín Fernández Fernández, vecino del pueblo de Castromudarra, de este Municipio, un trozo de terreno sobrante de vía pública, con el fin de ser edificado para casa-vivienda y contiguo a la casa que en día habita. Dicho terreno mide unos 20 metros cuadrados aproximadamente.

Igualmente acordó conceder en principio a D. Isidro Lazo Fernández, vecino del referido pueblo, otro trozo sobrante de vía pública y para edificar, enclavado éste en el casco del pueblo de Castromudarra y colindante a la casa-vivienda del mencionado Isidro, de unos cinco metros cuadrados aproximadamente.

Lo que se hace público por el presente al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Villaverde de Arcayos, 25 de Marzo de 1953.—El Alcalde, D. Fernández.

1367 Núm. 381.—47,85 ptas.

Anuncio concurso-oposición.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, ha acordado proceder a la provisión en propiedad de la Plaza de Auxiliar de Secretaría, mediante oposición, previo examen de aptitud con carácter restringido. La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

Bases para la provisión en propiedad y por el procedimiento restringido, de la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento

1.ª La plaza de Auxiliar de Secretaría se proveerá en propiedad por medio de oposición, de conformidad con lo determinado en los artículos 232 del Reglamento de Funcionarios Municipales y 352 de la Ley de Régimen Local.

2.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría Municipal debidamente reintegradas.

3.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales funcionarios, que lleven, por lo menos, cinco años consecutivos, cumplidos en 30 de Junio de 1952, de servicios prestados al Ayuntamiento.

4.ª El plazo para la presentación de las instancias es de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se acompañarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Certificado de nombramiento de Auxiliar interino y que acredite hallarse desempeñando la función ininterrumpidamente con más de

cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

g) Certificado de los méritos que puedan alegar los concursantes a la provisión.

5.ª La plaza de Auxiliar se proveerá por medio de la ejecución de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro de índole práctico.

El primero de ellos consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de media hora, dos temas sacados a la suerte, del programa mínimo que figura en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939. El segundo ejercicio consistirá en redactar un documento de índole municipal, que determinará el Tribunal calificador.

6.ª Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en el día y hora que señale el Tribunal calificador. Este estará compuesto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el que no concederá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

7.ª La dotación de la plaza será de siete mil pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

Villaverde de Arcayos, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, D. Fernández.

1381 Núm. 380.—163,35 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 de Febrero pasado, con la autorización Ministerial si ésta fuese concedida, la venta en pública subasta de siete parcelas de terreno, que han de venderse en lotes, y que figuran a continuación:

1. Una parcela, a donde llaman «La Muela», de 3.862 metros cuadrados aproximadamente, linda: Norte y Oeste, camino de la Barca; Sur, Consuelo Cadenas y otros; Este, común de vecinos.

2. Una parcela a donde llaman «La Boca Presa», de 800 metros cuadrados aproximadamente, linda: al Norte, común de vecinos; Este, camino de Bariones, Oeste, camino de Cimanes, y Sur, Amando González.

3. Una parcela a donde llaman «Lláganos de la Virgen», de 2.400 metros cuadrados, linda: al Norte, con terrenos del Santuario; Sur, común de vecinos; Este, Mateo Pérez, y Oeste, Genadio González.

4. Una parcela a «Las Bodegas Viejas», de 850 metros cuadrados, linda: Norte, Francisco Cadenas y otros; Sur, Camino de La Bañeza;

Este, Maximino Pérez; Oeste, Esteban Rodríguez.

5. Una parcela a «La Tetuerta», de 1.400 metros cuadrados aproximadamente, cuyos cuatro linderos son con terrenos comunales.

6. Una parcela a donde llaman «El Soto», de 8.120 metros cuadrados, linda: al Norte, término de Villaquejada; Sur, común de vecinos; Este, río Esla, y Oeste, Presa.

7. Una parcela a donde llaman Piélagos de Abajo, de 1.200 metros cuadrados, linda: al Norte, Urbano Pérez; Sur, común de vecinos; Este, Piélagos; Oeste, camino.

Se encuentra el correspondiente expediente al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal.

La fecha que haya de tener lugar la subasta, se anunciará oportunamente cuando esté en poder de este Ayuntamiento la correspondiente autorización ministerial.

Cimanes de la Vega, 26 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Matías Morán.

1339 Núm. 376.—95,70 ptas.

Anuncio de subasta.—Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia la subasta pública para la construcción de un edificio destinado a cuatro viviendas para Maestros, en el pueblo de Cimanes de la Vega, con arreglo y sujeción a Memoria y Planos existentes en este Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual y en horas de oficina, podrán cuantos deseen tomar parte en la subasta, examinar en la Secretaría, la Memoria, Proyectos y Plano, así como el Pliego de condiciones y como cuantos datos deseen saber.

La celebración de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones ante la Mesa presidida por el señor Alcalde y demás miembros que componen esta Corporación.

MODELO

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de la Memoria, Planos y Proyectos así como el Pliego de condiciones de las obras a realizar por este Ayuntamiento, de un edificio destinado a cuatro viviendas para Maestros, se comprometo a llevar a efecto la mano de obra de las mismas con estricta sujeción a los planos, en la cantidad de pesetas en letra y número.

Fecha y firma del proponente.
Cimanes de la Vega, 25 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Matías Morán.

1339 Núm. 375.—72,60 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de don Ramiro Vega Vega, a instancia de su hijo el mozo José Vega Vega, del reemplazo de 1949.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Vega Vega.

Carucedo a 18 de Febrero de 1953.
—El Alcalde, Fernando Bello.

927

Ayuntamiento de Peranzanes

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Benigno Fernández Ramón, a instancia de su hijo el mozo del reemplazo de 1953, Rafael Fernández Gavela.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Peranzanes, 2 de Marzo de 1953.
El Alcalde (ilegible).

951

Entidades menores

Junta vecinal de Antoñán del Valle

Formado y aprobado por esta Junta el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas a que ha de ajustarse la construcción de dos escuelas nacionales primarias y la su-basta de las mismas, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, para que durante el plazo reglamentario de ocho días, pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953.

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario para la construcción de dos escuelas na-

cionales de enseñanza primaria, por el importe de noventa y ocho mil pesetas, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, para que durante el plazo reglamentario pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Antoñán del Valle, a 8 de Marzo de 1953.—El Presidente, Saturnino Robles. 1068

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 238 de 1952 de la Secretaría del Sr. Garde, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos precedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos entre partes, de la una como demandantes por D.^a Martina Cabañeros López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y defendida por el Letrado D. Enrique Gavilán; y don Miguel Julián, D.^a Luzdivina, D.^a Rosalía y D.^a María Cleofé Clemente Cabañeros, mayores de edad, casada la D.^a Rosalía con D. Julio Alonso Herrero, que también comparece como de mandante, los cuales no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandados por D. Pío Fernández López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Millán de los Caballeros, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez; y D. Honorio Fernández Alonso, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Tudela de Veguín que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre desahucio de fincas rústicas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Pío Fernández López, contra la sentencia que con fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que

debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer una especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados D. Miguel Julián, D.^a Luzdivina, doña Rosalía y D.^a María Cleofé Clemente Cabañeros y D. Luis Alonso Herrero y del demandado y también apelado D. Honorio Fernández Alonso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado. 1203 Núm. 361.—141,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de que se hará mérito son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Hijos de Nicanor Alvarez y Cía.», de esta vecindad, representada por el Procurador don José Sánchez Frieria, bajo la dirección del Letrado don Carlos Rojas, contra don Antolín Ferreras Zapico, mayor de edad y vecino de Puente Villarente, declarado en rebeldía, sobre pago de 2.892,05 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante en la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor don Antolín Ferreras, y con su producto pago total al acreedor ejecutante «Hijos de Nicanor Alvarez y Cía.», de la suma principal reclamada de dos mil ochocientas noventa y dos pesetas con cinco céntimos, intereses legales de esta suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de la presentación de la demanda, así como al pago de las costas causadas y que se causen en todas las que le condeno expresamente.

Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Ferreras, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1075 Núm. 304.—97,35 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en el expediente de exacción de costas del sumario núm. 60 de 1950, sobre asesinato, contra Miguel Pedro González Rodríguez, de 31-años, hijo de Marcelino y Carmen, casado, labrador, vecino de Arlanza, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles embargados a dicho penado y que se detallarán, señalándose para que tenga lugar tal acto el día veintinueve de Abril próximo, a las doce de la mañana en el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, debiendo sujetarse los licitadores a las condiciones que se dirán.

Bienes que salen a subasta

1. Una llama en el Prado del Campo de tres áreas, linda: al Norte, camino; al Sur, Isaul Cuberos; al Este, camino y al Oeste, Feliciano Alense. Valorada en 600 pesetas.

2. Un prado al sitio de Cimas, de cuatro áreas, linda: al Norte, José Cubero; al Sur, Domingo Alvarez; al Este, Genoveva González y Oeste, Herederos de Miguel Fernández. Valorada en 800 pesetas.

3. Una tierra al sitio de la Vega, de diecisiete áreas de cabida, linda: al Norte, Reguers; al Sur, Tirso Martínez; al Este, Benita Martínez; Oeste, Pedro Rodríguez. Valorada en 3.000 pesetas.

4. Una viña en «La Chana», de un arca, linda: al Norte, con Francisco Alonso; Sur, Nicolás Castellanos; al Este, Paulino Areas y al Oeste, Genoveva González. Valorada en 600 pesetas.

5. Una viña en Freijas, de tres áreas, linda: al Norte, Francisco Fernández; al Sur, David Díez; al Este, el mismo y al Oeste, Isabel Cubero. Valorada en 1.000 pesetas.

6. Una tierra al sitio de Las Matas, de doce áreas, linda: al Norte, Nicolás Fernández; al Sur, Pedro González; al Este, Domingo Alvarez y al Oeste, camino. Valorada en 100 pesetas.

7. Una tierra en Fontanal, de diez

áreas, que linda: al Norte, Eugenio Fernández; al Sur, camino; al Este, Clara Alonso y Oeste Nicolás Castellano. Valorada en 300 pesetas.

8. Una tierra en La Chana, de cuatro áreas, linda: al Norte, Genoveva González; al Sur, José Cubero; al Este, Antonio Alvarez y al Oeste, Pedro Rodríguez. Valorada en 100 pesetas.

9. Otra en Las Mangas, de seis áreas de cabida, linda: al Norte, Bernardo Arias; al Sur, Herederos de Valentín Arias; al Este, Herederos de Felipe Arias y al Oeste, Serafina Arias. Valorada en 600 pesetas.

10. Otra con castaños, en La Raposa, de dos áreas, linda: al Norte, Genoveva González; al Este y Sur, Emilia Cubero y Oeste, Emiliano Cubero. Valorada en 300 pesetas.

11. Otra en Huerta de Murcia, de un área, linda: al Norte, Isabel Cubero; al Sur, Primo Alonso; al Este, de Martín Rey y Oeste, José González. Valorada en 100 pesetas.

12. Otra tras del Souto, de dos áreas, linda: al Norte y Sur, Herederos de Nemesio Cobas y otros; Este, Herederos de Nemesio Cobas; Oeste, Magdalena Arias. Valorada en 100 pesetas.

13. Mata al sitio de la Pesa, de un área, linda: al Norte, con Reguera; al Sur, Nicolás Castellanos, Este, Magdalena Arias y Oeste, Francisco Alonso. Valorada en 200 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen el diez por ciento del tipo de tasación; no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación; y se hace saber que no han sido suplidos los títulos de propiedad de tales fincas por lo que los licitadores habrán de conformarse con la documentación obrante en el expediente que queda de manifiesto en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintisiete de Marzo de 1953.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez.

1385 Núm. 379.—186,45 ptas.

Juzgado de instrucción de Villalón de Campos

Don Miguel Borrego Oriente, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en el sumario número 1 de 1951, especial sobre infracción del régimen de abastecimientos, contra Benjamín Acevedo Alonso y otro, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva dice así:

S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Se sobresée provisionalmente el presente sumario, a tenor del número 1 del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Se levanta

la rebeldía de Benjamín Acevedo Alonso y se deja sin efecto la detención contra el mismo acordada, así como la inmovilización de los bienes de ambos, que pasarán a su libre disposición, para lo que se librarán los despachos necesarios y notifíquese este auto al Ministerio Fiscal.—Así por este auto lo mandó y firma S. S.ª doy fe.—Félix Andrés Velasco.—M. Borrego.—Rubricados.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste cumpliendo lo mandado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de León a efecto de notificación a Benjamín Acevedo Alonso, libro y firmo el presente en Villalón de Campos a 28 de Febrero de 1953.—M. Borrego. 967

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 199 de 1953, contra D. José Puente García, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1.312,38 pesetas, importe de cuotas Montepío de la Construcción, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1. Una máquina de escribir, marca «Royal», en perfecto estado de funcionamiento; valorada en 2.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Abril y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.

1345 Núm. 378.—70,95 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —